

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 98-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

03 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 869-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 229-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral N° 67-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 16 de marzo de 2018, se designó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 03-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria para la contratación del “Servicio de Transporte de Personal”;

Que, mediante Informe N° 869-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA-UAP de fecha 30 de abril de 2018, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informó que los miembros titular y suplente designados por la Unidad de Abastecimiento, han dejado de prestar sus servicios profesionales al interior de la Entidad, y siendo necesario continuar con el procedimiento de contratación; solicita la reconfirmación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que dicho Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, el numeral 23.4 dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo, el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del Comité de Selección solo pueden



ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Informe Legal N° 229-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que resulta procedente reconstituir el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 03-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria para la contratación del “Servicio de Transporte de Personal”; en el marco del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de enero de 2018, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de designar a los Comités de Selección que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 03-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria para la contratación del “Servicio de Transporte de Personal”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Tuti Castillo Cuba	Presidente	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Nancy Antonieta Valdivia Jaimes	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Mery Esther Santillán Medianero	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Jean Francoise Flores Muñoz	Presidente	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Elio Franco Velásquez Loayza	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Cecilia Yobana Rea Godoy	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



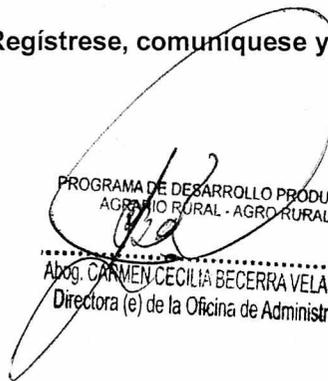
Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre los datos de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 4.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ
Directora (e) de la Oficina de Administración



CUT: 13410-18